



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En sesión de la Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, celebrada con esta fecha, las y el Diputado integrantes de la misma, tuvieron a bien aprobar el siguiente Acuerdo;

CONSIDERANDO

Que, el diecinueve de octubre de dos mil quince fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación, cancelándose a la NMX-R-025-SCFI-2012.

Que, el objetivo de la norma mexicana en comento es establecer los requisitos para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores, teniendo además como finalidad el fijar las bases para el reconocimiento público de los centros de trabajo que demuestran la adopción y el cumplimiento de procesos y prácticas a favor de la igualdad laboral y no discriminación.

Que, es importante destacar que la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación se encuentra sustentada en la normatividad vigente en la materia a nivel nacional e internacional, encontrándose dentro de ésta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto de San José de Costa Rica, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belém Do Pará", entre otras.

Que el Grupo para la Igualdad Laboral y no Discriminación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla está encargado de la vigilancia, desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no discriminación al interior del Congreso, mismo que tomó protesta con fecha 15 de noviembre de 2018.



Que el objetivo del Congreso, es alcanzar la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación, con la finalidad de beneficiar al personal de todas las áreas que conforman esta Soberanía.

Que, uno de los beneficios de la obtención del certificado en la Norma Mexicana en cita, contempla las medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas; las buenas prácticas, la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal; y el permiso de paternidad; como mecanismos que permitan prevenir y erradicar las desigualdades, tanto cuantitativas como cualitativas que existen en la participación de las mujeres y los hombres en el trabajo y eliminar todos aquellos obstáculos que puedan impedir o dificultar el desarrollo de condiciones de igualdad en el Congreso.

Que, desde el año dos mil siete a la fecha, las distintas Legislaturas del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla han implementado acciones afirmativas, las que a través del presente Acuerdo se ratifican en favor del personal del Poder Legislativo Estatal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45 y 48 fracción XIII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:



ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y ACCIONES PARA LA CORRESPONSABILIDAD EN LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL APLICABLES EN EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

1.- Acciones afirmativas:

- a) En caso de **fallecimiento** de algún familiar (ascendente o descendente) en línea colateral hasta el segundo grado y por afinidad (suegras, suegros, cuñados, cuñadas), la/el trabajador contará con tres días hábiles a partir del momento que el suceso acontezca para ausentarse de sus labores, para lo cual deberá llenar el formato GILD-AA-F-001-16, mencionando el hecho acontecido bajo protesta de decir verdad.
- b) **Descanso por día de cumpleaños**, otorgado como día de asueto, el día del cumpleaños de la trabajadora o trabajador del Congreso del Estado, debiendo llenar el formato GILD-AA-C-002-16.
En caso de que la fecha de cumpleaños sea inhábil, el permiso procederá al primer día hábil de aquél.
Este permiso puede ser canjeable y/o acumulable, sólo por disposición de su superior jerárquico, cuando exista carga de trabajo que haga indispensable su asistencia a laborar.
- c) **Comedor**. El personal que labora en las instalaciones del Congreso del Estado contará con un espacio para que consuman sus alimentos, equipado con lo indispensable para dicha actividad.
- d) **Consultorio médico**. Ante el compromiso con la salud personal, el Congreso del Estado cuenta con un consultorio médico, a través del cual se pueden ofrecer los servicios médicos como medio de atención al personal.
- e) **Pago de alimentos por jornada prolongada de trabajo** en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Se solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas proporcione los alimentos necesarios al personal adscrito de los órganos técnico-administrativos de este Congreso que auxilian en las Sesiones Públicas Ordinarias y Extraordinarias, esto cuando la Sesión se prorrogue de las quince horas del día, dada la importancia del asunto que se esté tratando o discutiendo.



En este punto se señala que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, acordó que en virtud de la austeridad republicana no se cumplirá en adelante con esta acción a favor del personal (se adjunta copia de dicho Acuerdo).

2.- Acciones para la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal:

a) Permisos especiales al personal. Se exhorta a la/el Secretario/a General, las y los Directores/as Generales y las/os Titulares de los diferentes Órganos Técnico-Administrativos de este Congreso, para que se privilegie el horario de labores al personal adscrito de las diferentes áreas, bajo los criterios siguientes:

- 1.** Horarios flexibles, para capacitación al interior y al exterior del Congreso, para atender cuestiones de salud y personales, así como para permisos con y sin goce de sueldo.
- 2.** Permisos para las necesidades tendientes a ofrecer cuidados a dependientes y terceros.

Dichos permisos deberán ser solicitados por la persona interesada a la/el Secretario/a General, la/el Director/a General y la/el Titular de los diferentes Órganos Técnico-Administrativos de este Congreso, según corresponda a su área de adscripción, quienes a su vez realizarán la solicitud mediante oficio libre a la Secretaría General con copia a la Contraloría Interna y a la Dirección General de Administración y Finanzas.

b) Permiso de paternidad. Siete días hábiles contemplados en los diversos ordenamientos legales para el permiso de paternidad, tendiendo a las condiciones contempladas en la Ley Federal del Trabajo y debiendo llenar el formato GILD-CVLFP-P003-16.

c) Sala de lactancia o lactario. El personal que labora en las instalaciones del Congreso del Estado contará con un espacio privado adecuado e higiénico para la lactancia o extracción de leche.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba dar continuidad a las acciones afirmativas del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, logradas en pasadas Legislaturas; las cuales fueron descritas en el presente documento.

SEGUNDO.- Se ratifica, con el carácter de acciones para la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal, los permisos especiales al personal.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, al Secretario/a General y a las/os Directores/as Generales para los efectos administrativos a que haya lugar; así mismo, hágase del conocimiento de las y los Coordinadores/as de los Grupos Legislativos y el Representante Legislativo de esta Soberanía.

A T E N T A M E N T E
SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.


DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO
P R E S I D E N T A


DIP. RAFAELA VIANEY GARCÍA ROMERO
S E C R E T A R I A



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —



DIP. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
V O C A L



DIP. GUADALUPE MUCIÑO MUÑOZ
V O C A L



DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ
V O C A L



DIP. MARÍA DEL CARMEN SAAVEDRA FENÁNDEZ
V O C A L



DIP. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA
V O C A L

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, POR VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS Y LAS ACCIONES DE CORRESPONSABILIDAD EN LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL, PARA LAS Y LOS TRABAJADORES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.